



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el DECRETO N° 021/20 de fecha 13 de abril de 2020, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se crea el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA (COE) en el ámbito de la Municipalidad de La Carlota, en los términos de la Resolución N° 311 del 24/03/20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, el que se adjunta a la presente Ordenanza como parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DE LA CIUDAD DE LA CARLOTA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

MARIO A. QUIROGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
HCD. LA CARLOTA

MÓNICA D. RIMOLDI
PRESIDENTE
HCD. LA CARLOTA

1904/2020



GUASCHINO
Municipal

ARTÍCULO 1º.- CRÉASE el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE) en el ámbito de la Municipalidad de La Carlota, en los términos de la Resolución N° 311 del 24/03/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.-DISPÓNESE que el Coordinador Municipal del COE, quien representara a esta Municipalidad ante el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS REGIONAL RIO CUARTO (COERRIV) y la Coordinación General en la Provincia, sea el Dr. Fabio Hernán Guaschino, DNI. N° 21061829.

GOBIERNO
Municipal

021/20

ARTICULO 3º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese, notifíquese, dése al R.M. y archívese.

DECRETO N° 021/20